



DECRETO N° 1024.

CHIGUAYANTE 17 JUN 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N°1.096 de fecha 24 de marzo de 2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a Servicio de banquetes, bodas, y otras celebraciones Marcelo Espinoza Cancino E.I.R.L. R.U.T. 76.644.498-9, en la dirección de Calle Coquimbo N° 406, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Suministro de comidas por encargo (Servicios de Banquetería) (M.E.F.).
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2018 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RPC/CHC/mpr.

Distribución:

- Interesado.  
Secretaría Municipal  
Rentas y Patentes  
Dirección Jurídica (Formato Digital)  
Dirección de Control (Formato Digital)  
Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

